



**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES  
ACTAS DE SECUESTRO BIENES BOGOTÁ**

**TRAMITE No. 110016000253201184603  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-71673  
ESCRITURA PÚBLICA: No.0697 DEL 15 DE ABRIL DE 2011  
NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA-CAQUETÁ  
FICHA PREDIAL: 18753000800040001000  
DIRECCIÓN: CHONTILLAL I VEREDA EL EDEN DEL TIGRE  
INSPECCIÓN DE POLICIA EL RECREO SAN VICENTE DEL  
CAGUAN-CAQUETA  
PROPIETARIO: VICTOR MANUEL MARTINEZ MORENO**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En San Vicente del Caguan-Caquetá los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014), la suscrita Fiscal de Apoyo de la Fiscalía 36 Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz **ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO**, adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes, subcomisionada por la titular del Despacho **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando del Sargento Segundo **JOSE NORBEY LOZADA CALAMBAS**, quien se desempeña como Suboficial del Ejército Nacional, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Vereda Edén del Tigre Inspección de Policía el Recreo, zona rural del Municipio de San Vicente del Caguan - Caquetá en las coordenadas 1° 41' 18" N – 74° 10' 40" W, con el fin de dar cumplimiento a lo

dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá en audiencia celebrada el 01 de octubre de 2.014, decisión comunicada mediante oficio No. 30532 del 01 de octubre de 2.014 de la secretaría de dicha sala dentro del trámite de la referencia; se procede a realizar diligencia de **SECUESTRO** del bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por el decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan el tema de extinción de dominio, así como también las previsiones que atañen a lo dispuesto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Al llegar al inmueble se observa una casa construida en madera rustica, por información del ejército se tubo conocimiento que cuando llegaron a asegurar la zona estaban los residentes de esta casa, quienes al siguiente día se fueron en horas de la mañana, se evidencia que se encuentra habitada y que dejaron parte de sus pertenencias, se observa un televisor marca Challenger, utensilios de cocina, animales distinguidos así: 3 caballos, 1 vaca, 1 marrana con 7 crías, 9 gallinas y 6 pollos.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria No. 425-71673, Escritura Pública No. 0697 del 15 de ABRIL de 2012 de la Notaria Segunda de Florencia - Caquetá Ficha Predial: No. 18753000800040001000** documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble. Se aclara que por la situación de orden público se verificó una parte del predio, teniendo en cuenta la ubicación de la vivienda como punto central de referencia, no fue posible verificar sus linderos debido a que en la actualidad hacen presencia grupos armados al margen de la ley

Igualmente se observa que en la carpeta del bien obra copia del oficio No. 30532 del 01 de octubre de 2.014 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz, por medio del cual se comisiona con facultades de subcomisionar para adelantar las

diligencias de SECUESTRO y recibo a cargo de la Unidad Administrativa para Atención y Reparación Integral a las Víctimas-Fondo para la Reparación de las Víctimas.

**ÁREA:** El predio objeto de la diligencia denominado CHONTILLAL I, según la ficha predial del Igac y la descripción de cabidas y linderos del folio de matrícula inmobiliaria tiene un área de **2.161 Hectáreas y 8.000 metros cuadrados**, cuyos linderos se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No. 0697 del 15 de abril de 2011 de la Notaria Segunda de Florencia-Caquetá.

Adicionalmente se verificaron en el terreno las siguientes coordenadas: Casa: 1°41'17.89761''N; 74°10'40.36242''W /Corral: 1°41'17.12993''N; 74°10'40.15051''W /Punto adicional: 1°41'18.17700''N; 74°10'40.20060''W

#### **Descripción y Anexidades:**

Al llegar al predio se observó que la topografía es plana, con algunos bajos, encontramos una casa construida en madera rustica con un área de 1.179 metros cuadrados, con mobiliario y utensilios que señalan que es habitada, sin embargo no se encontraban en esta sus moradores, esta casa consta de cinco habitaciones, dos ubicadas al frente y tres ubicadas en la parte trasera de la casa, un espacio abierto utilizado para sala y comedor, en contorno a las habitaciones hay un corredor bordeado por una baranda en madera con malla metálica, el piso de la casa fue construido en planchón en madera, techo estructura en madera cubierto en tejas de zinc, aledaño a la casa existe una construcción acondicionada como baño con muros en bloque empañetado y cubierta en teja de zinc, divido en dos cuerpos uno para baño y otro para bodega; en el patio se encontró partes de un vehículo tipo camioneta Toyota Hilux con placas No. WHN 185 de Pereira y en la entrada de la casa una motocicleta de Placas No. DQC 47C Colombia, marca SUZUKI GS125 cubierta con un plástico negro de las cuales no se pudo hacer ninguna verificación toda vez que no se encontraban los moradores de este predio. Aledaño a la casa hay una construcción adecuada como establo con un área de

320 metros cuadrados, la cual está dividida en 5 corrales de los cuales, dos de ellos están cubiertos con tejas de ZINC. En la parte posterior a la cocina hay una construcción adecuada como lavadero, cubierta con tejas de zinc, donde se encontraban instrumentos para la elaboración de queso y cuajada. Dadas las condiciones de orden público no se pudo hacer recorrido total del predio, no obstante se tomaron unos puntos de georreferenciación para asegurar la identificación y ubicación del mismo, observándose que dicho predio es apto para cultivos y está siendo utilizado para la ganadería; la construcción de la casa tiene uso y destino habitacional. Es pertinente mencionar que en uno de las paredes de madera de la primera habitación trasera o posterior se observó una batería para el sistema de luz solar y un letrero de "ADIÓS" en letras rojas.

**SERVICIOS:** Este predio rural no cuenta con los servicios públicos domiciliarios, se observó en la parte lateral izquierda de la casa la ubicación de panel solar y canales para recoger el agua lluvia para ser almacenadas en un tanque plástico de reserva.

**ESTADO DEL BIEN:** Las construcciones tanto los corrales como la casa se encuentran en regular estado de conservación teniendo en cuenta los materiales de construcción en madera rustica, del terreno se observa que existen zonas en buen estado y otras cubiertas de maleza.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** El predio es utilizado para la ganadería y la casa para uso residencial o habitacional

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-71673 y para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor GERMAN MAURICIO TORRES PINEDA identificado con la

cedula de ciudadanía N° 79.883.649 de Bogotá y Matricula Profesional N° 25222128008, a quien por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.

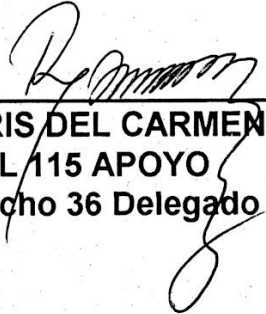
Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 7° Carrera 7 con Calle 16 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No ( ) e Ingeniero Forestal Sí ( ) No (X).

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- ( X ) Acta de Embargo y secuestro
- ( X ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( X ) Ficha Predial
- ( ) Plano Cartográfico
- ( X ) Escritura Pública No.
- ( ) Recibo de servicio telefónico:
- ( ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- ( ) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- ( ) Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 13:40 Horas de la mañana.

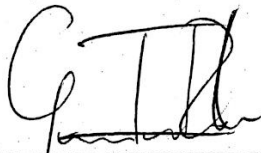
  
**ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO**  
**FISCAL 115 APOYO**  
**Despacho 36 Delegado Tribunal Superior**

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido:

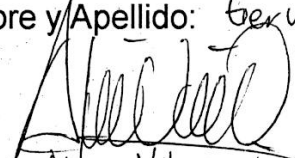
Dirección:

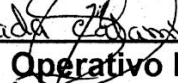
Celular:



**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: German Mauricio Torres Pineda.

  
capitán Alvaro Valenzuela Ovieta CC 80050672  
**Apoyo Operativo DIJIN**

  
SS basada en José 16040086  
**Apoyo Operativo Ejército Nacional**